INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SS-CDCVI-1440-2024 VF ORD 017/2024	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 3	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 01.03.2025 hasta el 31.03.2025	
Fecha en la que se rinde en informe :	10.04.2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO
NIT / C.C.:	8600240305
Supervisor:	DIANA MARCELA FORERO DELGADO
Cargo:	DIRECTOR OPERATIVO
Objeto del Contrato o Convenio:	VF ORD. 017/2024 "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS."
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	27.12.2024
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	02.01.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100059899
Registro Presupuestal	4600027271
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$291,180,000
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Valor Total del Contrato	$291,180,000
Plazo de Ejecución Inicial	8 MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	8 MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	01.09.2025
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	NO APLICA ASEGURADORA
Garantía de Cumplimiento	NO APLICA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NO APLICA POLIZA

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 35%

14 ABR 2025

1.Suscribir acta de inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del respectivo convenio.

Suscribieron el acta de inicio realizada dentro de los tiempos y términos estipulados presentados desde la primera cuenta.

Acta de inicio que acompaña la cuenta de cobro en el CD.

2.Aportar Certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del convenio; la cual deberá ser creada dentro de los cinco (5) días siguientes de la firma del convenio; con destinación específica para el manejo de los recursos asignados.

Realizaron la apertura de la cuenta de ahorros exclusivo, en el BANCOLOMBIA No.
3927624681 con fecha del 2025/01/07 ACTIVA. Se anexa en los documentos la certificación bancaria emitida el 7 de enero de 2025.

3.Aportar para efectos del giro de los recursos, certificado de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS (Sistema General de Seguridad Social), y parafiscales cuando a ello haya lugar.

Aportan el certificado del pago de parafiscales de la ESE HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR identificado(a) con NIT
860024030-5, Certificado del Contador Público Juan Camilo Ramírez Bohórquez del 13 de marzo de 2025.

4.Garantizar la habilitación del servicio de consulta externa medicina general en modalidad intramural baja complejidad en horario 24 horas, y el cumplimiento de los estándares y criterios del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad establecidos en la resolución 3100 de 2019 o la norma que la derogue o modifique:
Cuentan con servicio habilitado de MEDICINA INTERNA en modalidad en jornada de salud y PEDIATRIA y GINECOLOGIA en modalidad telemedicina para la prestación de servicios los cuales son visualizados en REPS. Visualización en REPS

5.Habilitar los servicios del grupo de Consulta externa en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría en la modalidad de jornadas en salud y Ginecobstetricia en modalidad Telemedicina, previa viabilidad de la Dirección de Desarrollo de Servicios y aportar los siguientes documentos del prestador remisor.

Cuentan con servicio habilitado de MEDICINA INTERNA en modalidad en jornada de salud y PEDIATRIA y GINECOLOGIA en modalidad telemedicina para la prestación de servicios los cuales son visualizados en REPS. Se anexa viabilidad para la apertura de las modalidades de los servicios y certificado del REPS con el servicio de pediatría inscrito en la modalidad jornada de salud.
6.Realizar los procesos de contratación del talento humano del programa Médico en tu territorio que corresponden, de acuerdo a su manual de contratación y demás normas aplicables a la ESE, de tal forma que se garantice la idoneidad de los profesionales contratados, respetando las tarifas Estipuladas en el estudio previo.

Realizaron los procesos de contratación del talento humano del programa Médico en tu territorio. Se verifica la celebración del contrato con las profesionales Medicina General:
Javier Esneider Murillo Bejarano. Juan Sebastián Ramirez, Jesison Salas Hostia. Medicina Interna: Manuel Ernesto Socha Socha Todos cumpliendo con los requisitos exigidos en el estándar de talento humano de la Resolución 3100 de 2019, con la experiencia mínima exigida según las condiciones técnicas. Soportes de contratación: Estudios previos Contratos debidamente legalizados. Actas de inicio
7.Responder por el proceso de contratación adelantado y por las obligaciones derivadas de los contratos celebrados.

Cuentan con las actas de inicio y documentación de contratación para celebrar los contratos con el talento humano, así como los informes de supervisión. Informes de Supervisión de los contratos celebrados

8.Presentar certificación del gerente de la ESE donde conste que cuenta con la capacidad técnica administrativa para ofertar los servicios objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidas; la modificación de horarios en el REPS del servicio de medicina general y la habilitación de los servicios de especialidades de medicina interna, pediatría y ginecobstetricia en la modalidad de jornadas en salud.

Cuentan con la capacidad técnica administrativa para ofertar los servicios objeto del convenio en los horarios y modalidades establecidas. Se adjunta certificación donde consta que cuenta con la capacidad técnica administrativa para ofertar los servicios objeto del convenio suscrita del gerente de la ESE.

9.Informar al supervisor del convenio la relación del talento humano necesario para prestar el servicio de Medicina General las 24 horas en modalidad intramural en consulta externa de acuerdo al Programa Territorial de Reorganización, rediseño y modernización de la Red Departamental de Salud.

Han Informado al supervisor del convenio la relación del talento humano necesario para prestar el servicio de Medicina General las 24 horas en modalidad intramural en consulta externa y el servicio en las especialidades de Medicina Interna. Se anexa certificación expedida por la gerente con la relación de profesionales contratados, soportes de contratación y hoja de vida de los profesionales.

10.Remitir al supervisor del convenio las agendas de programación del servicio de Medicina General las 24 horas en modalidad intramural en consulta externa; y la producción de las sedes respectivas, al igual que los soportes de los pagos realizados.

Han remitido certificación suscrita por el gerente que las agendas de los meses de enero a marzo han sido abiertas las 24 horas del día desde el día 2 de enero de 2025.

11.Adelantar las acciones administrativas y financieras que considere pertinentes y necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipuladas en el convenio, con el fin de garantizar la correcta inversión de los recursos.

Han cumplido las acciones administrativas y financieras necesarias para el cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y las obligaciones estipuladas en el convenio. Se anexa certificación expedida por la gerente con la relación de profesionales contratados, soportes de contratación y hoja de vida de los profesionales.

12.La ESE, deberá establecer acciones claras y precisas de seguimiento a la inversión e informar, en tiempo real, a la Secretaría de Salud la destinación dada a los recursos.

Se ha informado a la Secretaría de Salud la destinación dada a los recursos. Informe de producción y ejecución del convenio.

13.Responder por el manejo de la utilización adecuada de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, absteniéndose de utilizar estos recursos para fines distintos a la ejecución del objeto contractual.

El manejo de los recursos entregados por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, ha sido adecuado no se ha evidenciado uso de estos recursos para fines distintos a la ejecución del objeto contractual. Informe de producción y ejecución del convenio.

14.Presentar informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución, con los soportes correspondientes para el seguimiento al mismo.

Han presentado los informes mensuales al supervisor del convenio sobre los avances en la ejecución, con los soportes Correspondientes para el seguimiento al mismo. Informe de producción y ejecución del convenio.

15.Reintegrar los recursos no ejecutados en el plazo establecido en el acta de liquidación y los respectivos rendimientos financieros.

Una vez se cumpla el tiempo para la liquidación del contrato se reintegrarán los recursos no ejecutados y los respectivos rendimientos Financieros. No aplica

16.Presentar informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento del objeto contractual a fin de proceder a su liquidación.

Una vez se cumpla el tiempo se presentará el informe final sobre la ejecución total de los recursos entregados en cumplimiento del objeto contractual.

17.Estar sujeto al seguimiento de la Secretaría de Salud de Cundinamarca durante el tiempo que dure el convenio.

Han estado cumpliendo con el seguimiento que realiza la Secretaría de Salud de Cundinamarca. Informe de producción y ejecución del convenio.

18.Las demás que por la naturaleza del presente convenio deba ejecutar.

No se presentó para este informe.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300133122	31.01.2025	$72,795,000
3300134449	12.03.2025	$38,613,000

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017
		Versión : 4
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 20/09/2024

La ESE presenta factura por un valor de 53.488.500 correspondiente al tercer desembolso.

La Supervisión Autoriza el Pago de acuerdo a lo establecido en el convenio.

DIANA MARCELA FORERO DELGADO
DIRECTOR OPERATIVO

14 ABR 2025